



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 272-2015-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE

Lima,

11 NOV. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 3586-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorándum N° 2058-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP y el Memorándum N° 1998-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Nota Informativa N° 1395-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, emitida por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 881-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 3586-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite el expediente técnico para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CHINGAS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO";

Que, con Memorándum N° 1998-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, y Memorándum N° 2058-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario y la previsión presupuestal para dar inicio a la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con Nota Informativa N° 1395-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera procedente la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 11-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CHINGAS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO", con un valor referencial de S/3'407,086.97 (Tres millones cuatrocientos siete mil ochenta y seis con 97/100 nuevos soles).



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 11-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CHINGAS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO", con un valor referencial de S/.3'407,086.97 (Tres millones cuatrocientos siete mil ochenta y seis con 97/100 nuevos soles).

Artículo 2.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Licitación Pública N° 11-2015-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CHINGAS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|----|---|------------|
| 1. | Evelyn Susan Gamarra Vásquez
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Presidente |
| 2. | Jaime Antonio Portocarrero Gálvez
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro |
| 3. | Walter Howard Núñez Cari
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro |



MIEMBROS SUPLENTE

1. Rosa Giuliana Ramírez Pazos
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Presidente
2. Víctor Moisés Ovalle Asencios
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego Miembro
3. Abel Eric Salazar Boggiano
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego Miembro

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

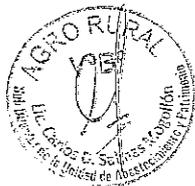
Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

13 NOV 2015

RECIBIDO

POR: _____ REG. Nº _____
HORA: 2:45 _____